

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Ejecutivo de alimentos de Yubelly Pinzón Bermeo c/. Jairo Peralta Calderón. Exp. 25286-31-10-001-2021-00132-01.

Sería del caso proveer sobre el recurso de queja interpuesto por la demandante contra el proveído de 10 de noviembre de 2023, por el cual el juzgado de familia de Funza denegó la concesión del recurso de apelación contra el auto de 21 de septiembre que modificó de oficio la liquidación del crédito; sin embargo, dando alcance al escrito que obra en el archivo 22 de la presente encuadernación y por encontrarse reunidos los requisitos que establece el artículo 316 del código general del proceso, acéptese el desistimiento que del recurso hace la recurrente.

En firme, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:
German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833e46c56aa1b07dd908c81f4d900740ff376dec710f7f3713d294f4c248a7b0**

Documento generado en 29/02/2024 08:16:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>